

cinco, por la Sala Primera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, la debemos confirmar y confirmamos, sin declaración especial en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21900 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1351-74, promovido por «Davur, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de julio de 1970.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1351-74, interpuesto por «Davur, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de julio de 1970, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de "Davur, S. A." contra la sentencia de veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco, dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número mil trescientos cincuenta y uno-setenta y cuatro de su registro, en cuanto desestima el recurso interpuesto por la parte apelante ante dicho Tribunal contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos que denegaron el registro de la marca número quinientos treinta y seis mil sesenta y dos, solicitada por "Davur, S. A.", y se estima la apelación respecto a la condena al pago de las costas a la recurrente, cuyo particular se revoca y deja sin efecto la citada sentencia; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

Así por esta sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21901 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 190-74, promovido por «Laboratorios Made, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1971.*

En el recurso contencioso-administrativo número 190-74, interpuesto por «Laboratorios Made, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1971, se ha dictado, con fecha 6 de junio de 1977, por el Tribunal Supremo, sentencia en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación formalizado a nombre de la Entidad "Laboratorios Made, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada en los autos de que dimana este rollo, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis, por la Sala Primera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, la debemos confirmar y confirmamos; sin imposición de costas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21902 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 407/74, promovido por «Cooperativa Lechera del Cadí», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 9 de febrero de 1973.*

En el recurso contencioso-administrativo número 407/74, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cooperativa del Cadí», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1973, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso de apelación número treinta y dos mil setecientos ochenta/mil novecientos setenta y seis, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de «Cooperativa Lechera del Cadí», habiendo sido parte apelada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada por la Sala Primera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y seis, sobre denegación de inscripción de marca, debemos confirmar y confirmamos esta sentencia en todas sus partes, sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21903 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Arohs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ac 24.573/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable enlace entre E. T. «San Agustín» y «Capitolio».

Final de la misma: Canalización entre E. T. «Mutua y Capitolio» (enlace).

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,090 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Un transformador de 630 KVA., relación 25.000/398/230 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—10.159-C.

21904 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Arohs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3. LD/ac 19.330/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. «Azcona» (enlace con cable subterráneo).

Final de la misma: E. T. «Vilagrau».

Término municipal a que afecta: Vilasar de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,135 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—10.160-C.

21905 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ac 19.332/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a E. T. «Montcabré».

Final de la misma: E. T. «Ministerio» (Laboratorio Agrario Regional del Nordeste, Ministerio de Agricultura).

Términos municipales a que afecta: Cabrils.

Tensión de servicio: 25. KV.

Longitud en kilómetros: 0,010 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—10.161-C.

21906 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50-EL-1.362).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Villaviciosa de Odón (Madrid).

Finalidad de la instalación: Será de dotar de suministro de energía eléctrica a la Residencia de Ancianos.

Características principales: Se proyecta la instalación de cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero de 2,38 milímetros de diámetro. La longitud será de 0,755 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—10.148-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

21907 *ORDEN de 22 de junio de 1978 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de la bodega en Badajoz (capital); por el Grupo Sindical de Colonización número 17.544, «Vega del Rivillas» y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 17.544, «Vega del Rivillas», para la instalación de una bodega en Badajoz (capital) acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de la bodega en Badajoz (capital), por el Grupo Sindical de Colonización número 17.544, «Vega del Rivillas» comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo C de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el Proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a veintinueve millones quinientas treinta y seis mil ciento noventa y ocho pesetas con noventa y tres céntimos (29.536.198,93) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de la obra; y de dieciocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias. José Antonio Sáez Illobré. —

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.